

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 31 03 043 2023 00010 00

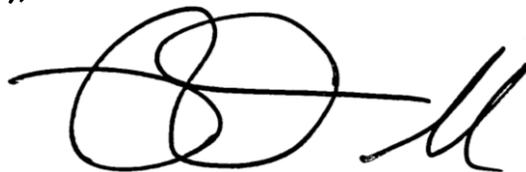
Ingresadas las diligencias al despacho, se dispone:

1.- Téngase en cuenta que el ejecutado José Benancio Soto Adarve se encuentra notificado por aviso conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso¹, quien presentó escrito de excepciones de manera extemporánea.

2.- Se insta a la secretaria del despacho para que en el futuro no realice notificaciones personales cuando en el expediente ya está agregado el diligenciamiento de los oficios pertinentes.

3.- Obre en autos la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y se agrega al expediente para los efectos legales pertinentes².

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89577e21451c8b3571973857c6a250124a0375a58a21145dd5e52e13bf58d269**

Documento generado en 05/03/2024 04:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos 013 y 014 del expediente digital.

² Archivo "012RespuestaDIAN"